



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE JULIO DE 2011	7182
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 28144

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”

Que en el expediente número 00237/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por AMADO CANUL VAZQUEZ Y DOMITILA JIMENEZ CRUZ, en 21/06/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos AMADO CANUL VAZQUEZ Y DOMITILA JIMENEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: Original de una minuta de fecha cuatro de julio del año de mil novecientos noventa y seis; Plano del predio rustico ubicado en la Villa Benito Juárez colonia Los Mangos de Macuspana, Tabasco, a nombre de AMADO CANUL VAZQUEZ Y DOMITILA JIMENEZ CRUZ, Original de una Constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintinueve de abril del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; Original de una Constancia de derechos de posesión a nombre de AMADO CANUL VAZQUEZ Y DOMITILA JIMENEZ CRUZ; expedida por EPIMENIO ANTONIO, Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco; Copia al carbón de un memorando de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete; Original de un recibo de pago a nombre de CANUL VAZQUEZ AMADO Y COP., expedido por el Municipio de Macuspana; y copia simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO, CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio Rústico ubicado en la Calle sin nombre colonia el Mango de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 240.00 METROS

CUADRADOS, (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.00 metros con MARLENE PRIEGO GOMEZ Y CARMEN VIDAL TOVILLA; AL SUR: 16.00 metros con BARTOLO VELAZQUEZ MORALES; AL ESTE: 15.00 metros con CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE: 15.00 metros con MARTIN ARIAS FERIA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARIA DE LS ANGELES PERALTA HERNANDEZ, GEORGINA RODRIGUEZ GARCIA Y CARMEN VIDAL TOVILLA.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Rústico ubicado en la Calle sin nombre colonia el Mango de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 240.00 METROS CUADRADOS, (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 16.00 Metros con MARLENE PRIEGO GOMEZ Y CARMEN VIDAL TOVILLA; AL SUR: 16.00 METROS CON BARTOLO VELAZQUEZ MORALES; AL ESTE: 15.00 Metros con CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE: 15.00 metros con MARTIN ARIAS FERIA, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

SEXTO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes MARLENE PRIEGO GOMEZ, CARMEN VIDAL TOVILLA Y BARTOLO VELAZQUEZ MORALES, quienes tienen sus domicilios ubicado en carretera a Ciudad PEMEX, kilómetro 22, colonia El Mango de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco y el ciudadano MARTIN ARIAS FERIA, en el domicilio ubicado en la calle Geólogo número 120, colonia Gaviota Sur de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al actuario judicial adscrito al juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten

lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

OCTAVO.- Apareciendo que el colindante MARTIN ARIAS FERIA y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tienen sus domicilios en la ciudad de Villahermosa y Jalapa, Tabasco respectivamente, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atentos exhortos con las inserciones necesarias al Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Juez de Paz de la ciudad de Jalapa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda notifiquen este acuerdo al colindante y funcionario antes mencionados.---

NOVENO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.---

DECIMO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la Avenida Francisco I. Madero número 839 colonia centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; designando al licenciado MANUEL JESUS PEDRERO CAMARA, como su abogado patrono, con cédula profesional 1993986; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva a este juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.--

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 28118

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 545/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Recibo de dinero por la cantidad de \$45,000.00 de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, firmado por PEDRO RAMIREZ CHAVERO y MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, copia simple de dos credenciales para votar expedidas a nombre de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ y PEDRO RAMIREZ CHAVERO, Constancia de radicación certificada por el C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional, suscrito a nombre de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, por CIRO VALENZUELA JESUS, delegado municipal de la Colonia José Eduardo Soto Innes (petrolera), de esta Ciudad, certificado de no inscripción del predio urbano, marcado como lote número 03, manzana 25, ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena, ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como la Petrolera, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 402.93 metros cuadrados, expedido por el licenciado JUAN MARQUE LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia número 360 de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diez, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, dirigido al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; pago de impuesto predial con número de folio 10120, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional a nombre de GONZALEZ HERNANDEZ MARIO ALBERTO, Plano original del predio urbano propiedad de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena, lote 3, manzana 25 de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), Municipio de Cárdenas, Tabasco, formato único de manifestación a nombre de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, Notificación Catastral de fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, firmada por el L.E. ROBERTO RIVERA

ALQUISIRE, Subdirector del Catastro y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en el lote número 03, manzana 25, ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie total de 402.93 metros cuadrados, que se localiza al Noreste 11.85 metros, con Aquiles Calderón Marchena, propiedad de CARLOS CORTEZ ESCOBAR, al Suroeste 11.87 metros, al Sureste 33.49 con lote número 04, propiedad de JOSE LUIS SANCHEZ PRIEGO y al Noroeste 34.61 con lote número 02, propiedad de GEORGINA GONZALEZ URIBE.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUINO Y ANDRES MENDEZ ALOR.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo,

informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento **BENITO CASTELLANOS, JOSE LUIS SANCHEZ PRIEGO y GEORGINA GONZALEZ URIBE** quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (ampliación), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que las Suscrita Actuarial Judicial, deberá notificar por separado a cada uno de los colindantes.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KEYLA MENDEZ CAZAUX, CLAUDIA MENDEZ CAZAUX Y KAREN BROCA RAMIREZ,** y al licenciado **JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT,** a quien designa como abogado patrono, -----

designación que se le tienen por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 28116

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 544/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA CRISTINA JIMENEZ DE LA CRUZ, EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CRISTINA JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Recibo de dinero por la cantidad de \$23,000.00 de fecha ocho de abril del dos mil cinco, pago de impuesto predial con número de folio 02566, expedida a nombre de JIMENEZ DE LA CRUZ MARIA CRISTINA, Plano Arquitectónico original del predio ubicado en manzana 23, lote número 13, calle Cerrada Campo Bellote, colonia Eduardo Soto Innes (ampliación), Municipio de Cárdenas, Tabasco, certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote, manzana 23, lote 13, colonia Petrolera (ampliación) de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 230.00 metros cuadrados, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITES ANTONIO, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, constancia numero 314 de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diez, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, dirigido a la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 02 de esta ciudad, de la Minuta de Cesión de Derechos celebrado como cedente MANUEL MEDITA TAPIA y adquiere MARIA CRISTINA JIMENEZ DE LA CRUZ; copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 02 de esta ciudad, de la Manifestación Única para el Traslado de Dominio celebrado entre MANUEL MEDINA TAPIA como Poseedor y como adquirente MARIA CRISTINA JIMENEZ DE LA CRUZ, copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Publico adscrito a la Notaría Pública Número 02 de esta ciudad, de la declaración de Traslativa de Dominio, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, copia simple fotostática del formato unico de manifestación a nombre de JIMENEZ DE LA CRUZ CRISTINA; notificación catastral de fecha quince de marzo del dos mil siete, firmada por el C.P. ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, subdirector del Catastro y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, -----

INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote, de la Colonia Eduardo Soto Innes (ampliación) de esta Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie total de 230,00 metros cuadrados, que se localiza al Norte 11.50 metros, con lote número ocho, propiedad de CARLOS CORTEZ ESCOBAR, al SUR 11.50 metros con calle Cerrada de Campo Bellote; al ESTE 20.00 metros con lote número doce, propiedad de GUSTAVO E. CORDOVA ESCALANTE Y AL OESTE 20.00 metros con lote numero catorce, propiedad de GUSTAVO E. CORDOVA ESCALANTE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUINO y TITO CORDOVA.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento CARLOS CORTEZ ESCOBAR y GUSTAVO E. CORDOVA ESCALANTE quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Cerrada Bellote de la -----

ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (ampliación), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponde al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalan domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que la Suscrita Actuaría Judicial, deberá notificar por separado a cada uno de los colindantes.----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KEYLA MENDEZ CAZAUX, CLAUDIA MENDEZ CAZAUX Y KAREN BROCA RAMIREZ, y al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28119

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 641/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EMMA SANCHEZ ORTIZ, EL OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana EMMA SANCHEZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- Formato unico de manifestación a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ.- 2. Plano original del predio propiedad de EMMA SANCHEZ ORTIZ, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles de la colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, 3.- Formato unico de manifestación a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ, de fecha dos de julio del dos mil diez; 4.- Notificación catastral de fecha dos de julio del dos mil diez, a nombre de SANCHEZ ORTIZ EMMA.- 5.- Copia certificada por el licenciado MATEO VELASQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de la Constancia de Radicación expedido a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ, por ISIDRO CERINO LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Nuevo Progreso de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, 6.- Copia certificada por el licenciado MATEO VELASQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco; de la Constancia de Posesión expedido a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ, por ISIDRO CERINO LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Nuevo Progreso de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, de fecha trece de enero del año actual; 7.- Constancia número 0104 de fecha cuatro de abril del dos mil once, expedida a nombre JOSE MANUEL BRITO PEÑA dirigida a JUAN MARQUEZ LEYVA, 8.- Oficio número SG/IRET/428/2011, firmado por JUAN MARQUEZ LEYVA Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha primero de abril del año dos mil once.- 9.- Constancia negativa de inscripción expedida a nombre de EMMA SANCHEZ-ORTIZ, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, 10.- Recibo de impuesto predial con número de folio TT 05095, expedido a nombre de SANCHEZ ORTIZ EMMA, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, 11.- Constancia de cesión de Posesión suscrita por RAUL OLAN ACOSTA en su carácter de cedente y

EMMA SANCHEZ ORTIZ, como adquirente y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, sin número de la colonia Nuevo Progreso de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 367.95 metros cuadrados, que se localizan al Norte 15.56 metros, con la calle Plutarco Elías Calles, al Sur 12.00 metros, propiedad privada, al Este 27.05 metros, con la calle José María Morelos y Pavón, y al OESTE 26.70 metros con el señor EULALIO MORERO OSORIO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos CARLOS MARIO CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ Y ARMANDO CASTRO VARELA.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este

procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ISIDRO CERINO LOPEZ quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Plutarco Elías Calles sin número de la Colonia Nuevo Progreso, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponde al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalan domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la presente notificación que se le haga del presente proveído señale el nombre y domicilio del colindante de lado SUR, para que esta autoridad judicial este en condiciones de notificarle la radicación del presente asunto.-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, número 119-I de-

esta ciudad de Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados JESUS BALAN ISIDRO y/o ROSARIO CACHO PEREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGAMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28117

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 541/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR IMELDA SUMOHANO AMADOR Y/O IMELDA SUMOHANO AMADOR, EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana IMELDA SUMOHANO AMADOR Y/O IMELDA SUMOHANO AMADOR, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Cédula de notificación catastral de fecha cuatro de junio del dos mil diez, firmado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal, copia al carbón con sello original del formato unico de manifestación a nombre de SOMOHANO AMADOR IMELDA; Constancia certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, de radicación de fecha seis de mayo del año dos mil diez; dos planos originales del predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva Colonia Centro de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Original del Recibo de pago número 05124 de fecha once de mayo del dos mil diez, expedido a nombre de SUMOHANO AMADOR IMELDA, por el H. Ayuntamiento Constitucional; certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva de la colonia Centro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados y un área total de construida de 221.13 metros cuadrados, que se localiza al Norte 10.00 metros, con propiedad de ASAD HADDAD GALLEGOS, al SUR 10.00 metros con calle Manuel Leyva; al ESTE 15.00 metros con propiedad de IMELDA SUMOHANO AMADOR y al OESTE 15.00 metros con LORENZO SALAYA, de fecha cinco de noviembre del año dos mil diez, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato privado de compraventa de derechos de posesión que celebra de una parte el señor LORENZO SALAYA, en su carácter de VENDEDOR, y como comprador la señora

IMELDA SUMOHANO AMADOR y/o IMELDA SUMOHANO AMADOR, copia simple fotostática de una cedula profesional a nombre de ALAN SALVADOR BARBA FETES, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva de la colonia Centro, esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados y un área total de construida de 221.13 metros cuadrados, que se localiza al Norte 10.00 metros, con propiedad de ASAD HADDAD GALLEGOS, al SUR 10.00 metros con calle Manuel Leyva; al ESTE 15.00 metros con propiedad de IMELDA SUMOHANO AMADOR y al OESTE 15.00 metros con LORENZO SALAYA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA,

MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN HERNANDEZ Y ANDRES MENDEZ ALOR.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a' este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ISAD HADDAD GALLEGOS Y LORENZO SALAYA quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Manuel Leyva de la Colonia el Centro de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que las Suscrita Actuaría Judicial, deberá notificar por separado a cada uno de los colindantes.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad y -----

autorizando para tales efectos a MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KEYLA MENDEZ CAZAUX, CLAUDIA MENDEZ CAZAUX Y KAREN BROCA RAMIREZ, y al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tienen por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28121

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los ciudadanos JOSE MARIANO RICARDEZ LAZARO, promovieron ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 232/2009, ordenándose el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tienen a el ciudadano MARIANO RICARDEZ LAZARO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería San Isidro Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,739.50 metros cuadrados, con una superficie construida de 101.00 metros cuadrados en las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 35.00 metros con EUGENIO LOPEZ JIMENEZ, al sur 36.00 Metros con Carretera a Guaytalpa, al Este 49.00 metros con EUGENIO LOPEZ JIMENEZ Y MARGARITA LOPEZ JIMENEZ, al Oeste 49.00 metros con NATIVIDAD LOPEZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que determinó que los jueces de paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión; éste Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencias se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aún las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior, de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.---

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio de los colindantes EUGENIO LOPEZ JIMENEZ, CARRETERA A GUAYTALPA, EUGENIO LOPEZ JIMENEZ, MARGARITA LOPEZ JIMENEZ, NATIVIDAD LOPEZ JIMENEZ el ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro Primera Sección, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.---

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos mas concurridos de ésta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civiles de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante éste Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

SEXTO.- Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

SEPTIMO.-

Respecto a las testimoniales que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, y autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentra debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE -----

NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.---

EXP. CIVIL NUM: 216/2009.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 28120

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 450/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CANDELARIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Téngase por presentado a Candelario Hernández Domínguez, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Barrancas y Amate Tercera Sección de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,379.79 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en dos medidas: 31.04 metros con camino vecinal de acceso y 9.10 metros con Manuel Alvarez Olán. Al Noreste con dos medidas: 58.20 metros con camino vecinal de acceso y 19.20 metros con María Cruz Hernández Hernández. Al Sureste: 24.93 metros con Otilio López McDonald y al Suroeste con dos medidas: 65.39 metros con Nínive Gallegos Lanz y 9.77 metros con Manuel Alvarez Olán.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Manuel Alvarez Olán, María Cruz Hernández Hernández, Otilio López McDonald y Nínive Gallegos Lanz; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondaP

y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter -----

personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Francisco I. Madero numero 722- Altos de la colonia Centro, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Sebastián Uco Jiménez, Antonia Pérez Dionisio y Luis Alberto Vera Hernández.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Víctor Iván Zapata Méndez, Encargado del despacho por ministerio de ley, del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Jesús Manuel Hernandez Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.

No.- 28122

CANCELACIÓN O CESACIÓN TOTAL DE PENSION ALIMENTICIA

C. CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS:

En el cuadernillo formado con motivillo del incidente de cancelación o cesación total de pensión alimenticia promovido por RICARDO GONZÁLEZ PAREDES en contra de CLAUDIA ABREU CASTELLANOS, deducido del expediente 1024/2004 relativo al juicio Pensión alimenticia, con fecha ocho de junio del dos once, se dicto un auto que en su parte conducente copiado ala letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Por presentado el licenciado **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta, como lo peticona, y toda vez que de los informes rendidos por terceros, se advierte que no existe registro, datos o domicilio de la ciudadana **CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS**, ante ello, y en virtud de que la parte incidentista manifiesta que ignora el domicilio de su contraria, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la ciudadana **CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS**, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Campeche y en el Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en estas entidades federativas, haciéndole saber a dicha incidentada que tiene un término de **cuarenta días hábiles**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda incidental y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de **tres días hábiles**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirá sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal; por lo que, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia, notifíquesele a la citada incidentista el auto de fecha ocho de abril del dos mil diez por medio de los edictos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, con quien actúa y da fe.

Expido el presente edicto, el dieciséis de junio del dos mil once en Villahermosa, Tabasco, mismo que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Campeche y en el Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en estas entidades federativas



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No.- 28123

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 50/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ARQUIMIDES LEON ZAPATA, CON FECHA (11) ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ARQUIMIDES LEON ZAPATA, promovente del presente procedimiento, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha diez de noviembre de dos mil diez, exhibiendo el original de la constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en tal virtud se procede a proveer su escrito inicial de demanda de fecha 13 de octubre de 2010, de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- Téngase por presentado al ciudadano ARQUIMIDES LEON ZAPATA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Minuta Privada de compraventa de fecha veinte de agosto de 1956, original de acta de nacimiento a nombre de ARQUIMIDES LEON ZAPATA, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, memorando número 761 de fecha treinta de noviembre de 1999, plano original, cédula catastral de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diez, recibido original de pago de impuesto predial número 008801, oficio número B00.E.65.4.1.- 030/2008, plano original, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 23-44-72 has.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA ---

DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio; deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ARQUIMIDES LEON ZAPATA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsequentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- De igual forma toda vez el predio motivo de las presentes diligencia colinda al sur y al este con Río Hui -----

Mango, hágase del conocimiento a la comisión nacional del agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada.-

NOVENO.- Se requiere al promovente para que aclare el nombre correcto del colindante del lado norte, toda vez que en su escrito inicial de demanda nombra a una persona y en la minuta privada de compraventa que exhibe aparece otra persona, de igual forma se le requiere para que aclare la medida correcta de la colindancia del lado sur, lo anterior para estar en condiciones de dar cumplimiento a los puntos tercero, quinto y séptimo del presente proveído.---

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 130 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARMEN HERNANDEZ FRIAS.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA

AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ARQUIMIDES LEON ZAPATA, promovente del presente procedimiento, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha once de enero del año actual, manifestando que la superficie total del predio es 23-44-72 has. Y del lado norte tiene una medida de 411.30 metros colindando originalmente con JOSE GUADALUPE HERNANDEZ, persona que falleció, vendiéndole el predio de su propiedad al ciudadano ARQUIMIDES LEON ZAPATA, quien colinda actualmente con el predio motivo de las presentes diligencias, por lo que las colindancias actuales son, al NORTE en 411.30 metros con ARQUIMIDES LEON ZAPATA, al SUR: con 281.47 metros con delimitación de la zona federal del Río Hui Mango, al ESTE en 646.59 metros con delimitación de la zona federal del Río Hui Mango y al OESTE en 669.50 metros con ARQUIMIDES LEON ZAPATA, en consecuencia dese cumplimiento a los puntos tercero, quinto y séptimo del presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 28139

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 239/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ARMANDO LAZARO GUILLERMO, CON FECHA (23) VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al C. ARMANDO LAZARO GUILLERMO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de certificado del Registro Público de fecha veintiséis de abril del actual, original de constancia de residencia de fecha uno de febrero del año actual, original de Constancia de posesión de fecha catorce de marzo del año actual, original de notificación catastral de fecha quince de marzo de dos mil once, plano original, cuatro copias simples de credencial de elector a nombres de CARLOS CHAN MORALES, DOMITILO LOPEZ LANDERO, MARCOS PEREZ PEREZ, NATIVIDAD PERALTA VICUÑA, NICOLAZA LAZARO HERNANDEZ, VENANCIO LAZARO HERNANDEZ, ADELAIDO LAZARO MAY Y ARMANDO LAZARO GUILLERMO, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano en la Ranchería el Tigre, con una superficie de 5,344 metros; con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 20.00 metros con HERMANOS LAZARO GUILLERMO, 19.00 metros con VENANCIO LAZARO HERNANDEZ, y en 29.40 metros con NICOLAS LAZARO HERNANDEZ, al SUR: 20.00 y 19.00 metros con VENANCIO LAZARO HERNANDEZ y en 30.00 metros con NATIVIDAD PERALTA, al ESTE: 10.00 y 159.00 metros con ADELAIDO LAZARO MAY, y al OESTE en 32.00 metros con JORGE LAZARO OVANDO y en 160.00 metros con VENANCIO LAZARO HERNANDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente

diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano ARMANDO LAZARO GUILLERMO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser la HERMANOS LAZARO GUILLERMO, VENANCIO LAZARO HERNANDEZ, NICOLAS LAZARO HERNANDEZ, NATIVIDAD PERALTA, ADELAIDO LAZARO MAY, JORGE LAZARO OVANDO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería el Tigre de este municipio.---

OCTAVO.- Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído proporcione el nombre correcto de los hermanos LAZARO GUILLERMO, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación de presente juicio.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los

puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

DECIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Guillermo Prieto número 32 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, FLOR DE LIZ LOPEZ HERNANDEZ, RUBI LOPEZ ADORNO y al estudiante de derecho LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ, designando al primero de los profesionistas citado como su abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO Y SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (23) VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 28140

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. AUSENCIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ.
Y ALICIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ.

En el expediente número 799/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Nulidad de Escritura, promovido por el ciudadano **EVERARDO ONGAY SUMOHANO**, por su propio derecho, en contra de **AUSENCIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, RICHARD ALBERT DE LA CRUZ SEGOVIA, ALICIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ**, por medio de su apoderada **BLANCA AURORA DE LA CRUZ SEGOVIA, TEODORO DE LA CRUZ SEGOVIA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE LICENCIADO **CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, LICENCIADO **RODOLFO LEÓN RIVERA** Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fechas once de diciembre de dos mil ocho y diecisiete de mayo de dos mil once, se dictaron dos auto que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO. ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **EVERARDO ONGAY SUMOHANO** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: **(1)** plano original, ***(15)** recibo copia certificada, ***(6)** escritura copia certificada, ***(2)** notas de remisión copia certificada, ***(1)** contrato copia certificada, ***(3)** sentencia copia certificada, ***(1)** solicitud copia certificada. **(1)** plano original, dos copias simples de planos, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, NULIDAD DE ESCRITURA en contra de los ciudadanos **AUSENCIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, RICHARD ALBERT DE LA CRUZ SEGOVIA** quienes tienen su domicilio en la calle Constitución número 20 de la Villa Ocuilzapotlan de esta Ciudad, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, LIC. **CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENA**, con domicilio ampliamente conocido en la calle Aldama de esta Ciudad, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines de esta ciudad, **ALICIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ** POR MEDIO DE SU APODERADA **BLANCA AURORA DE LA CRUZ SEGOVIA**, quien tiene su domicilio en la calle Miguel Orrico de los Llanos número 411 de la Villa Ocuilzapotlan, **TEODORO DE LA CRUZ SEGOVIA** quien tiene su domicilio en la calle Constitución número 20 de la Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco, y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DEL MUNICIPIO DE

NACAJUCA, TABASCO, LICENCIADO RODOLFO LEÓN RIVERA, con domicilio ampliamente conocido en la calle Remedios Ney número 6 del Municipio de Nacajuca, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones contenidas en los incisos que menciona en su escrito inicial de demanda, la cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938, y demás aplicables del Código Civil para esta entidad, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuesto por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

Toda vez que el domicilio del NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, LICENCIADO **RODOLFO LEÓN RIVERA**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al ciudadanos Juez competente del Municipio de Nacajuca, Tabasco para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien

corresponda de cumplimiento a la diligencia ordenada en el presente proveído.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en CALLE SIMÓN SARLAT NÚMERO 234, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MARINO RAMÍREZ PLIEGO y pasantes de derecho MARINO ARTURO RAMÍREZ BAUTISTA Y ALAJANDRO MURILLO MONTIEL de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- En atención a INSCRIBIR LA DEMANDA PREVENTIVAMENTE que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comercio, copias por duplicado de la demanda.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano EVERARDO ONGAY SUMOHANO parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, y en cuanto a que se ordene emplazar a juicio, al demandado RICHARD ALBERT DE LA CRUZ SEGOVIA por edictos, dígamele que no ha lugar toda vez que deberá estarse a lo acordado en el auto de fecha catorce de abril del presente año.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente EVERARDO ONGAY SUMOHANO, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 131-----

fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena emplazar a juicio a los demandados AUSENCIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ Y ALICIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha once de diciembre de dos mil ocho, que se publicarán TRE VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los Periódico de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.----

TERCERO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a los ciudadanos AUSENCIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ Y ALICIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publique correctamente en los términos indicados.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

No. 28141

JUICIO REAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A los demandados Leoncio Montalvo Hernández
y Patricia León López,
En donde se encuentren.

Que en el expediente número 830/2008, relativo al juicio Real Hipotecario, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuente, Apoderada General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, Banco Santander Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfín, en contra de los ciudadanos **Leoncio Montalvo Fernández y Patricia León López**; el quince de diciembre del dos mil ocho, y el treinta de mayo del dos mil once, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

Vista.- La cuenta secretarial, se provee.---

Primero.- Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, en su carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de la institución de Crédito "Banco Santander Serfín, Sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfín", actualmente Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander", personalidad que acredita y se le reconoce en término de la copia certificada del décimo testimonio de la escritura pública 72, 217 del veintiocho de abril del dos mil cinco, pasado ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles Notario Público número 19, de México Distrito, Federal.-

Con tal carácter promueve juicio Especial Real Hipotecario, en contra de los ciudadanos Leoncio Montalvo Fernández y Patricia León López, con domicilio para ser emplazados a juicio, en la cerrada de Iguazú, manzana 4, lote 15, del fraccionamiento "Residencial Palmeira", de la ranchería o colonia Plutarco Elías Calle de esta Ciudad; y de quienes reclama el pago de las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), e i) de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el

número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Tercero.- Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado; oponga las excepciones que señala a la ley, y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.---

Requírase a los demandados para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.---

Requírase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios del inmueble hipotecado; hágaseles saber que de aceptar, contraerán la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formado parte de la misma finca; o en su caso, entreguen la tenencia material de la misma al actor.---

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte deudora, requírase por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, el actor, podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.---

Cuarto.- Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca

el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante la Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.---

Quinto.- las pruebas que ofrece el actor, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-- Como lo solicita el promovente, hágasele devolución del poder con el que acredito su personería, previo cotejo y certificación que efectuó la secretaria en autos y firma que otorgue de recibido.---

Sexto.- Señala el ocursoante como domicilio para oír, y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la avenida Constitución número 516-302, de la colonia Centro de esta ciudad; y autoriza para los mismo efectos y para recibir documentos e imponerse de los autos indistintamente a los licenciados Vicente Romero Fajardo, Gerardo Emilio Pradillo Cuevas, José Miguel Galindo Medina, Julio Guillén de la Serna, Pedro Román Silva Soriano, Citlali Torres Flores, Amyra Flores Guerreros, Mauricio Vázquez Alva; Javier Blanco Robles; Adriana Muñoz Alcántara, Gustavo Ortega Muñoz; Así como a los ciudadanos Midelvia del Rosario Reyes Rique, Carlos Pérez Morales, Jorge Luis Rabelo Méndez, Ada Victoria Escanga Avalos y Alfredo Medina Lara.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

Único.- Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado General de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en-----

consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Leoncio Montalvo Hernández y Patricia León López, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencia, que obran en autos de los que se desprende que dichos demandados resultan se dé domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento a los demandados Leoncio Montalvo Hernández y Patricia León López, que tienen un plazo de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal como se encuentra ordenado en el auto de inicio de quince de diciembre del dos mil ocho y el presente proveído.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los ocho días de junio de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos

1-2-3

No. 28138

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL C. CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ.

EN EL **EXPEDIENTE 323/2009**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA, PROMOVIDO POR EL **LIC. Y CP. RODRIGO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE **1.- ANDRÉS RAFAEL PINEDA MORA**, **2.- FRANCISCO LOZADA HERNÁNDEZ**, **3.- DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CENTRO, TABASCO**, **4.- LIC. PEDRO GIL CÁCERES** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DE VILLAHERMOSA, TABASCO, **5.- LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**, NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 27 DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y **6.- SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN.—

ACUERDO: 20/MAYO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTE DE DOS MIL ONCE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

ÚNICO.- Como lo solicita el Licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado del Ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del demandado antes mencionado, pero al constituirse la actuaría en dichos domicilios no fue localizado.—

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Francisco II último párrafo del Código de

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el punto undécimo del proveído de fecha cuatro de enero de dos mil diez y se hace saber al Ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdo Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.—

ACUERDO: 04/ENERO/2010.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:—

PRIMERO.- Se tiene a la licenciada BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe la copia certificada de su nombramiento como Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento de Centro, expedida por el L.C.P.C. ARISTIDES OLAN FRIAS, Director de Finanzas del

Estado, dentro del término que se le concedió en el punto décimo tercero del auto de fecha cinco de noviembre del presente año, por lo que se procede a proveer su escrito de fecha uno de junio del dos mil nueve, para quedar de la siguiente manera.---

Se tiene a la licenciada BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO, en su carácter de Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, tal como la acredita con la copia certificada de su nombramiento, con su escrito de fecha uno de junio de dos mil nueve, mediante el cual da contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le concedió, ya que el mismo corrió del veintiuno de mayo al dos de junio del citado año, según diligencia de emplazamiento.---

SEGUNDO.- Con tal carácter manifiesta que la prestación marcada con el inciso G) de la demanda, es improcedente, así mismo se le tienen por hechas sus manifestaciones en cuanto a la prestación marcada con el inciso F), por los motivos que expone, así como a los puntos de hechos los cuales serán tomados en cuenta en su momento procesal oportuno.----

TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece estas se tienen por pronunciadas las cuales serán proveídas en su oportunidad.----

CUATRO.- Señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Edificio Oficial que ocupa el Gobierno Municipal, sito en Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, de esta Ciudad y autoriza para tales efecto a los licenciados DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGAEZ, MARISOL TORRES CARRERA, WALTER ANTONIO PALMA GONZÁLEZ y LUIS FERNANDO CALAO VIDAL.----

QUINTO.- Por otra parte, se tiene al Licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con uno de sus escrito de cuenta, en el que da contestación dentro del término que se le concedió a la vista que se le dio con respecto al escrito de contestación de demanda presentada por el ciudadano FRANCISCO LOZADA HERNÁNDEZ, por lo que se le tiene por hechas sus manifestaciones que hace con respecto a la prestaciones y hechos de la contestación, las que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Así mismo, solicita se le corra traslado al ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, como tercero llamado a juicio, petición que será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- De igual forma, da contestación a las excepciones opuestas por la parte demandada FRANCISCO LOZADA HERNÁNDEZ, por lo que se le tienen por hechas sus manifestaciones las que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- En cuanto a la objeción de documentos, dígamele que por el momento no ha lugar a proveer en relación al mismo, pues debe estarse a lo previsto por el numeral 273 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- De la misma manera, da contestación el licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, en otro de su escrito de cuenta, dentro del término que se le concedió a la vista que se le dio con respecto al escritos de contestación de demanda presentada por el ciudadano ANDRÉS RAFAEL PINEDA MORA, por lo que se le tienen por hechas sus manifestaciones que hace con respecto a las prestaciones y hechos de la contestación, las que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Así mismo, da contestación a las excepciones opuestas por la parte demandada ANDRÉS RAFAEL PINEDA MORA, por lo que se le tienen por hechas sus manifestaciones las que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

UNDECIMO.- Por último, se tiene al LICENCIADO JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con otro de sus escritos de cuenta, en el que expresa su conformidad con el llamamiento de tercero a juicio del ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, por los motivos que expone.----

Ante tal circunstancia, y como la petición del llamamiento de tercero a juicio se dedujo de la contestación del oficio número 2329 que hace la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante oficio número SG/DRPPyC/3983/2009, en la que informan que el predio de FRANCISCO LOZADA HERNÁNDEZ, fue transmitido a través de la escritura número 29,745 firmada el treinta y uno de marzo de dos mil nueve, que contiene contrato de compraventa que otorgó como vendedor el ciudadano FRANCISCO LOZADA HERNÁNDEZ a favor del ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, como propietario de la fracción del predio de 112.00 metros cuadrados, ha lugar al llamamiento.----

En razón de ello, y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 82 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se llama a juicio al Ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, quien tiene su domicilio en la calle Aquiles Serdán número 244 interior 3 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, córrase traslado para que dentro del término de NUEVE DÍAS, hábiles contados a partir del día siguiente en que sea emplazado, dé contestación al llamamiento de tercero a juicio, así mismo deberá señalar domicilio para recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado.—

Ahora bien, para estar en condiciones de dar cumplimiento al llamamiento de tercero a juicio, se requiere al ciudadano FRANCISCO LOZADA HERNÁNDEZ, para los efectos de que proporcione un tanto del escrito inicial de demanda, documentos anexos de su escrito de contestación y documentos aportados, lo anterior para que la fedataria judicial le corra traslado al citado tercero.—

DUODECIMO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, y de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase al Ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, al momento de ser emplazado a juicio, para los efectos de que dentro del término para contestar al llamamiento como tercero a juicio, exhiba el original o copia certificada de la escritura pública número 29,745 apercibido que de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio consistente en multa de veinte días de salarios mínimo vigentes en el Estado.—

DECIMO TERCERO.- Como de autos se advierte que la fedataria judicial adscrita a este Juzgado no pudo notificarle al ciudadano ANDRÉS RAFAEL PINEDA MORA, el auto de fecha cinco de noviembre del presente año, por los motivos que expone en su constancia de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado, se ordena notificar dicho proveído, así como el presente, en el domicilio señalado, en el entendido que de negarse a recibir la notificación esta se le hará por lista fijada en los estrados del juzgado, de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derechó YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que certifica y da fe.—

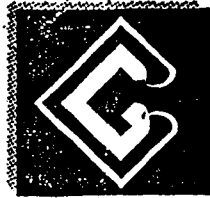
Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por Tres Veces, de Tres en Tres días, con anticipación a la fecha señalad, dado a los Veintisiete días del mes de Mayo de Dos Mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

No.- 28115



DESPACHO CONTABLE FISCAL

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FISCALES.

CONSTRUCTORES ELECTRICOS CIVILES S.A. DE C.V.
R.F.C. CEC091209881
CALLE 11 NORTE 241 SAN ANGEL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL EJERCICIO	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL EJERCICIO
ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVOS	
FONDO FIJO DE CAJA	-	IMPUESTO POR PAGAR	-
BANCOS	0.00	ACREDORES DIVERSOS	-
		IVA TRASLADADO	-
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES:	0.00	TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO:	-
CLIENTES	-	TOTAL DEL PASIVO:	-
DEUDORES DIVERSOS	-	CAPITAL	
IVA ACREDITABLE	-	CAPITAL SOCIAL	0.00
IMPUESTOS PAGADOS	-	UTILIDAD ACUMULADA	0.00
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES :	-	UTILIDAD DEL EJERCICIO 2010	0.00
ACTIVOS FIJOS		TOTAL DEL CAPITAL:	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-		
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES	-		
EQUIPO DE TRABAJO	-		
DEPRECIACION	-		
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS:	-		
TOTAL DEL ACTIVO	0.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL:	-

C. JESUS AVINA ZURITA
REPRESENTANTE LEGAL

C. ANGEL MARIO VIDAL VIDAL
CED. PROF. No. 2386059

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas es este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".

No.- 28114

CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO UNION, A.C.

R.F.C: CAT040727GQ5

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO 2009

El suscrito, C. OSCAR BERNARDO CARRILLO, en mi carácter de liquidador de la sociedad mercantil denominada "CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO UNIÓN, A.C.", a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los socios el balance final de liquidación de dicha sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los socios.

<u>CIRCULANTE</u>		<u>ACTIVO</u>
CAJA		\$0.00
SUMA DE ACTIVO		<u>\$0.00</u>
		<u>\$0.00</u>
	<u>PASIVO</u>	
	<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL		\$0
APORT. P/ FUTURO AUMENTO DE CAP		\$0
UTILIDAD DEL EJERCICIO		\$0
		<u>\$0.00</u>
SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE		<u>\$0.00</u>



 OSCAR BERNARDO CARRILLO

BECO7407181A1

PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN

No.- 28050

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

En los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RODULFO AVALOS DOMINGUEZ, expediente número 572/2009, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto diverso auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, que en los conducente dice: - - - - -

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, y toda vez que las partes se abstuvieron de desahogar la vista ordenada en auto de fecha veintinueve de abril del año e curso, en consecuencia, se declara precluido su derecho para hacerlo valer en términos del artículo 133 del código de procedimientos civiles. Atento al estado de los autos con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en PRIMERA ALMONEDA el inmueble materia del juicio y que se ubica en **LA CASA DOS, LOTE 5 MANZANA 6, DE LA CALLE LICENCIADO SALVADOR NEME CASTILLO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL GOBERNADORES PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO** y convóquense postores por EDICTOS, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DÍAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico EL SOL DE MÉXICO; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad y conforme a la legislación de dicha entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DÍAS hábiles e igual término entre la última publicación, MÁS CUATRO DÍAS en razón de la distancia, en términos del artículo 572 del código de procedimientos civiles, siendo postura legal la que cubra los dos terceras partes del valor dictaminado por el perito de la parte actora y que es de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para cumplimentar dicha publicación, GÍRESE EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, facultándolo para que acuerde escritos a fin cumplimentar el presente proveído. Tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE en mérito de lo anterior, deberá elaborarse el exhorto en comento y deberá ponerse a disposición de la parte actora para que lo presente ante la autoridad correspondiente para su debida diligenciación. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fe.



JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEXTO
DE LO CIVIL

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC. GUADALUPE MURRIETA MONTES

No.- 28098

*Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz***AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **(9892) NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS**, VOLUMEN NUMERO **(232) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS**, DE FECHA **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA; LA SEÑORA **MARIA DE LOURDES ALVAREZ VILLAVEITIA**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR **JESUS HUBERTO DORANTES MARTINEZ Y/O JESUS HUBERTO DORANTES MARTINEZ Y/O HUMBERTO DORANTES MARTINEZ**; ACEPTANDO EL CARGO DE **ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE



No.- 28113

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHÉRMOSA, TABASCO.

Villahermosa. Tab.. a 13 de Junio del Año 2011.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **34,753 TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES**, del Volumen **CDXCIII CUADRICENTESIMO NONAGESIMO TERCERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día **veintiocho** de **Mayo** del año **Dos Mil once**, y firmada el día **trece** del mes de **Junio** del año **dos mil once**, los señores **TOMASA GÓMEZ OLIVA** también conocida como **TOMASA GÓMEZ, FERNANDO MORALES GÓMEZ, GUSTAVO MORALES GÓMEZ, JUÁN AMILCAR MORALES GÓMEZ, MARIA JESÚS MORALES GÓMEZ, AMPARO MORALES GÓMEZ, TITO MORALES GÓMEZ, ATILANO MORALES GÓMEZ, NATIVIDAD MORALES GÓMEZ, MIRIAM MORALES GÓMEZ y SIMONA MORALES GÓMEZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **FELIPE MORALES LEÓN**, quien falleció en esta ciudad, el día veintiuno de diciembre del año dos mil dos.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 12,424 doce mil cuatrocientos veinticuatro del Volumen CCIV ducentésimo cuarto, otorgada ante el Suscrito el veinticuatro de junio del año dos mil dos.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyendo como sus Únicos y Universales herederos a su concubina la señora **TOMASA GÓMEZ OLIVA**, y a sus hijos de nombres **FERNANDO MORALES GÓMEZ, GUSTAVO MORALES GÓMEZ, JUAN AMILCAR MORALES GÓMEZ, MARIA JESÚS MORALES GÓMEZ, AMPARO MORALES GÓMEZ, TITO MORALES GÓMEZ, ATILANO MORALES GÓMEZ, NATIVIDAD MORALES GÓMEZ, MIRIAM MORALES GÓMEZ y SIMONA MORALES GÓMEZ**. Igualmente en el citado instrumento público designó como Albacea y Ejecutor Testamentario a su hijo el señor **FERNANDO MORALES GÓMEZ**.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ



No.- 28100

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
 TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
 ADSCRITO
 HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
 CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

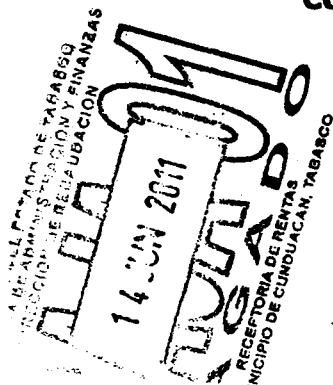
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ. -----

HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,578, VOLUMEN 23 (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA CIUDADANA NINFA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CON LA PRESENCIA DE LAS CIUDADANAS MARIA DEL CARMEN, AURORA, VIOLETA, ROSAURA Y LETICIA DE APELLIDOS PIÑERA FERNANDEZ, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO HEREDERAS, SEGÚN ACTA NÚMERO 12,521, VOLUMEN 129, DE FECHA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO. LAS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y LA CIUDADANA LETICIA PIÑERA FERNÁNDEZ ACEPTÓ, A SU VEZ, EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 08 DE JUNIO DE 2011



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3



No.- 28154

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 835/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO CRUZ MUÑOZ, Acreditado y/o garante Hipotecario y MARIA ISABEL VELAZQUEZ MORA, Obligada Solidaria y Garante Hipotecario, con fecha once de Noviembre de dos mil nueve y siete de marzo del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CREDITO, BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 82,368 (ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho), de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado ALFONSO GONZALEZ ALONSO, Notario Público número treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría diecinueve de la que es titular el licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES; en virtud de lo anterior se tiene al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en la escritura número doce mil setecientos diez, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, que contiene manifestación de obra nueva, cancelación parcial de hipoteca, contrato de compraventa, así como contrato de apertura de crédito simple, certificado de adeudo con anexos y traslados, con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RICARDO CRUZ MUÑOZ, en su carácter de Acreditado y/o garante hipotecario, así como en contra de MARIA ISABEL VELAZQUEZ MORA, como obligada solidaria y garante hipotecario, ambos con domicilio donde puede ser emplazados a juicio en el lote número 18, manzana 1, físicamente número 132, ubicada en la calle Circuito Santa Teresa, localizado en la Ranchería Ixtacomitán, Primera Sección, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:---

a).- Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se decrete el vencimiento anticipado del contrato base de la acción de fecha 19 de Septiembre de 2008, de acuerdo con la Cláusula Décima Octava de dicho instrumento, mismo que en este acto reproduzco y ratifico en todos y cada uno de sus puntos para todos los efectos legales a que haya lugar, así como en el estado de adeudo que igualmente se exhibe como fundamento de la acción que se ejercita.---

b).- El pago de la cantidad de \$18,202.35 (dieciocho mil doscientos dos pesos 35/100 M.N) por concepto de CAPITAL VENCIDO del crédito que se menciona en el punto número 1) de los hechos del presente escrito de demanda y que es base de la acción, tal y como lo acreditó con el estado de adeudo que al efecto se acompaña.---

Así como las prestaciones que reclaman en los incisos C), c), d), e), f), g), h), e i), del capítulo de prestaciones del escrito de demanda inicial, mismas que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 90, 118 y 229 Fracción II, 571 y 572 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en el término de cinco días contesten demanda, oponga excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en vigor, ofrezca sus respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérase a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de

sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.---

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositario en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia de la finca al actor.---

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiese directamente con los deudores, hágaseles saber, que deberán dentro de los tres días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia materialp de la finca.---

CUARTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígasele que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con el numeral 244 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516-302 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, JULIO GUILLÉN DE LA SERNA, PEDRO ROMAN SILVA SORIANO, CITLALI TORRES FLORES, AMYRA FLORES GUERRERO, MAURICIO VAZQUEZ ALVA, JAVIER BLANCO ROBLES, ADRIANA MUÑOZ ALCANTARA, Y GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, así como a los ciudadanos MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, JORGE LUIS RABELO MENDEZ, ADA VICTORIA ESCANGA AVALOS, FRANKLIN LOPEZ SANCHEZ, ALBERTO JAVIER MADRIGAL CORDOVA Y ALFREDO MEDINA LARA, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.---

SEPTIMO.- Como lo solicita el promovente previo cotejo con copia simple que deberá exhibir, hágaseles devolución del poder notarial con el cual acreditan su personalidad, debiendo quedar copia certificada por la Secretaría agregada a los presentes autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de la Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRUZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.--

RAZON SECRETARIAL.- En siete de marzo de dos mil once, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito signado por el licenciado Héctor Torres Fuentes, recibido en este Juzgado sin anexo. Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

UNICO.- Visto el escrito signado por el licenciado Héctor Torres Fuentes, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que los ciudadanos Ricardo Cruz Muñoz y María Isabel Velásquez Mora es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de procedimientos civiles se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

Notifiquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Diaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 07 de marzo de dos mil once. Exp. 835/2009. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 28145

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN 'EL EXPEDIENTE NUMERO 0982/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE RAFAEL DÍAZ CASTILLO, EN CONTRA DE FELIPE DE JESÚS GASPARDIVES, EN FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; H. CÁRDENAS, TABASCO DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto en autos, el contenido de la cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, actor del presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer sus manifestaciones y objetado el avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, objeción que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte de la revisión efectuada a los avalúos rendidos por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, respecto al valor comercial de la parte alícuota del inmueble que sale a remate, se advierte que éste no coincide con la cantidad fijada por el perito designado por la parte actora y siendo que el avalúo de mayor valor es el del perito tercero en discordia nombrado en autos; se aprueba este último para todos los efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- En consecuencia a lo anterior y como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor con el valor comercial fijado por el perito tercero en discordia la parte alícuota del siguiente bien inmueble.--

PREDIO RÚSTICO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas del Río S/N Colonia Centro de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco propiedad de Felipe de Jesús Gaspar Dives con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 29.50 metros, con la señora María Esther Valenzuela Pernas, Al Sur 30.50 metros con el señor Genaro Silvan Cerino, Al Este 10.00 metros con la Avenida Lázaro Cárdenas, Al Oeste 10.00 con la C. Socorro Ruiz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el once de octubre del dos mil cuatro, bajo el número 1983, del libro general de entradas a folios 9193 a 9195 del libro de

duplicados volumen 48, del cual se le fijo un valor comercial de la parte alícuota de \$695,000.00 (seiscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de la parte alícuota de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total del valor comercial de la parte alícuota que sale a remate.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en Derecho NORMA EDITH CACERES LEÓN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO TRECE DE DOS MIL ONCE.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.---**

1-2-3

No.- 28142

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 03/2010, relativo al juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, promovida por la ciudadana ZAIDA GARCIA VALENCIA, por propio derecho, en contra de la ciudadana JUANA MAGAÑA; se dictó una resolución que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE FECHA: 30/MARZO/2011.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el licenciado Manuel Antonio García García, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 380, 381, 383, fracción I, 384, fracción I, se abre la sección de ejecución en esta misma pieza de autos.---

Segundo.- De igual forma se tiene a la actora exhibiendo un avalúo del bien inmueble materia de esta litis, por lo que con fundamento en el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se considera el avalúo elaborado por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, como base para el remate.---

Así mismo, se tiene a la promovente exhibiendo un certificado de gravámenes del bien inmueble materia de esta litis y la Constancia de inscripción preventiva de la demanda, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

Tercero.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). **-PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, predio urbano y construcción identificado como lote cuatro, manzana veintinueve ubicado en la calle "Luis Jaidar" número 502 de la Colonia "Las Gaviotas Norte" de esta Ciudad, constante de una superficie de: 140.00 (ciento cuarenta metros, cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en (17.50) metros, con lote 3, al Sur en (17.50) metros, con lote 5; al Este en (8.00) metros, con calle "Luis Jaidar", y al Oeste, en (8.00) metros, con lote 14, incluyendo dentro de esa área una casa-habitación de una sola planta, construida con cimientos de concreto armado, muros de block, techo de losa, piso de mosaico, puerta de madera, ventanas de aluminio e instalaciones eléctricas e hidrosanitarias ocultas, distribuida en: sala, comedor, cocina, patio de servicios, dos recámaras y un baño, constante de 48.00 (cuarenta y ocho metros cuadrados).---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es---

postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace del conocimiento a las partes a partir del día dieciséis de mayo de dos mil once, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada Lorena Denis Trinidad, en substitución de la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diez días del mes de junio de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

1-2
7/7

No. 28143

TRANSPORTES PARA LOS INDIGENAS DE NACAJUCA S.A. DE C.V.

Nacajuca, Tabasco

C O N V O C A T O R I A**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Administrador Único de Transportes para los Indígenas de Nacajuca S.A. de C.V., tomado en sesión del 20 de Abril del 2011, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará el día 08 de Julio del 2011 a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Carretera Nacajuca a Tezoluta Kilometro 8 Ranchería San Isidro 1era. Sección, Nacajuca, Tabasco; para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Discusión y aprobación de los Estatutos Sociales, para lo cual quedan a disposición de los socios, el anteproyecto de estatutos. para los efectos

de que tengan el tiempo suficiente para su análisis y puedan presentar sus propuestas al pleno de la asamblea.

5. Designación de Delegado Especial.

6. Clausura

Para tener derecho a asistir a la presente Asamblea, los señores accionistas o sus representantes legales, deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señalada para la celebración de la misma, contadas en días hábiles, depositar sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito en cualquier institución de depósito de valores o una institución de crédito, en el domicilio de la sociedad, antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por dicha sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado ante Notario Público, mismos que deberá recibir la Sociedad con un mínimo de 48 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma, contadas en días hábiles.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del orden del día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad, en forma gratuita, y en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad, antes indicado.

 **TRANSPORTES PARA LOS INDIGENAS
DE NACAJUCA, S.A. DE C.V.**
R.F.C. TIN-090804-3L7
CARRET. NACAJUCA A TECOLUTA KM. 8
SAN ISIDRO TRA. SECC., C.P. 86220, NACAJUCA, TAB.

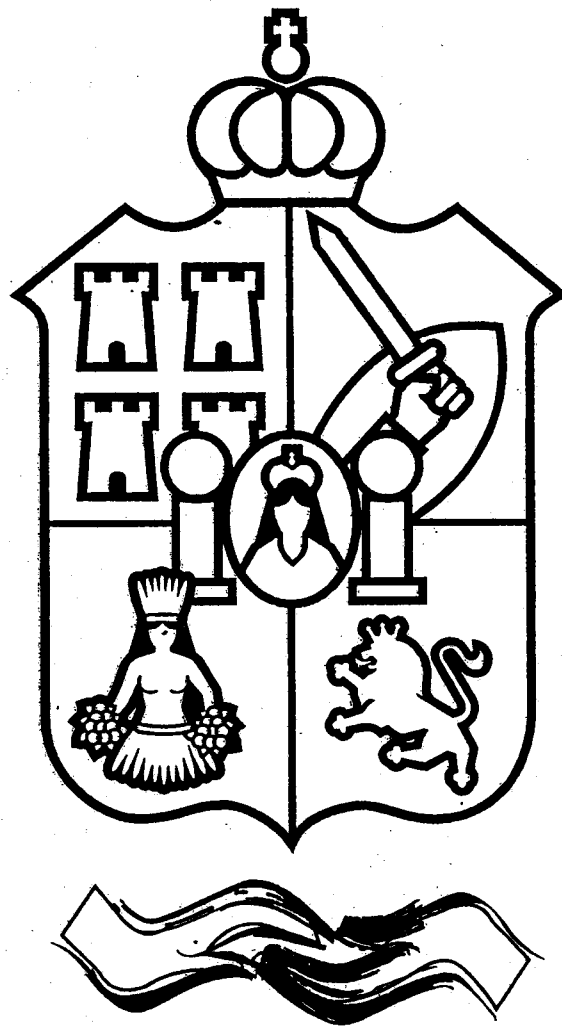
Nacajuca, Tabasco; 18 de Junio de 2011.


C.P. Guadalupe de la Cruz de los Santos

Administrador Único

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28144	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00237/2011.....	1
No.- 28118	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 545/2011.....	3
No.- 28116	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 544/2011.....	5
No.- 28119	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 641/2011.....	7
No.- 28117	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 541/2011.....	9
No.- 28121	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 232/2009.....	11
No.- 28120	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 450/2011.....	13
No.- 28122	CANCELACIÓN O CESACIÓN TOTAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 1024/2004.....	14
No.- 28123	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 50/2011.....	15
No.- 28139	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 239/2011.....	17
No.- 28140	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP.799/2008.....	19
No.- 28141	JUICIO REAL HIPOTECARIO EXP. 830/2008.....	21
No.- 28138	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA EXP. 323/2009.....	23
No.- 28115	BALANCE " DESPACHO CONTABLE FISCAL".....	26
No.- 28114	BALANCE GENERAL "CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO UNIÓN, A.C".....	27
No.- 28050	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 572/2009.....	28
No.- 28098	AVISO NOTARIAL C. JESUS HUMBERTO DORANTES MARTINEZ.....	29
No.- 28113	AVISO NOTARIAL C. FELIPE MORALES LEON.....	30
No.- 28100	AVISO NOTARIAL C. NINFA FERNANDEZ HERNANDEZ.....	31
No.- 28154	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 835/2009.....	32
No.- 28145	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0982/2008.....	34
No.- 28142	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 03/2010.....	35
No.- 28143	CONVOCATORIA "TRANSPORTES PARA LOS INDIGENAS DE NACAJUCA, S.A. DE C.V. INDICE.....	36 39
	ESCUDO.....	40



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.